

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 3 0 0 - 22

Salta, 3 0 MAY 2022

Expediente Nº 12.028/22

VISTO la nota de la Directora General Administrativa Académica, Sra. Marta ARIAS;

у

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita se prorrogue horas extras para los Señores Ricardo RIOS y Pablo CRUZ, para el mes de Mayo del corriente año.

Que el mencionado pedido es con motivo de continuar desarrollando las funciones en la Dirección de Alumnos para la atención de alumnos ingresantes del Ciclo Lectivo 2022.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor del Sr. Ricardo Daniel RIOS, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas de administrativas en la Dirección de Alumnos de esta Facultad, por el mes de Mayo de 2.022.

ARTICULO 2º: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio

A print

Las Malvinas son argentinas 50º Aniversario Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/303/332 TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

300 - 22

3 0 MAY 2022 Salta, Expediente Nº 12.028/22

Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor del **Sr. Pablo Alejandro CRUZ**, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo

Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas de administrativas en la Dirección de Alumnos de esta Facultad, por el mes de Mayo de 2.022.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5º: Hágase saber y remítase a: Interesados y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Secretaria Académica

Fecultad de Ciencisa de la Salad-UNSa

THE OF CIENCIAS OF RE

LIC CARLOS ENRIQUE PORTAL

Decano Fecultad de Clencies de la Salud - UNSa